AVISO DE CONVOCATORIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
PROCESO DE SELERCCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SEG- 02863-2025

La Secretaría General del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Articulo No. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015 se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

ENTIDAD: **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL**; ubicada en la AV. 5 ENTRE CALLES 13 Y 14. PALACIO DE GOBIERNO, SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente. En caso de indisponibilidad en el SECOP se hará uso del correo electrónico Luis.gomez@norredesantander.gov.co.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ESCANER Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO EL SOFTWARE, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente proceso de contratación estará codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en las siguientes tablas.

CODIGO	DESCRIPCION
81111700	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81111900	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

FICHA TÉCNICA

En cumplimiento de lo establecido en El Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el documento anexo denominado FICHAS TÉCNICA –ANEXO 01, contiene la Ficha Técnica de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica del bien corresponden a la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, además de las exigencias particulares del documento respectivo.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - Se estableció en la FICHA TECNICA referenciada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Modalidad de contratación – **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**–, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en una serie de reglas allí descritas, dentro de ellas se encuentra la de selección abreviada, la cual corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse para garantizar la eficiencia de la gestión contractual,

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

La modalidad de selección – Selección Abreviada de Menor cuantía – fue adoptada de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de obra y que el presupuesto oficial estimado es de menor cuantía de la entidad.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los

requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

FECHA LIMITE CIERRE PROCESO DE SELECCIÓN: El 29 de septiembre de 2025 a las 9:00 A.m., a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente

VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial de esta contratación ha sido ajustado a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** incluido IVA y demás tributos locales.

En relación con el Certificado de disponibilidad Presupuestal la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del Art 6 de la Ley 1882 de 2018 el cual señala . (..) Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones '(...)* , Los recurso asignados para el proceso de selección se encuentran inmersos dentro del "2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. de la vigencia 2025

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Secretaria General del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La Secretaria General del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos

habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

A. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que

ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

B. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

C. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

D. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades

Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

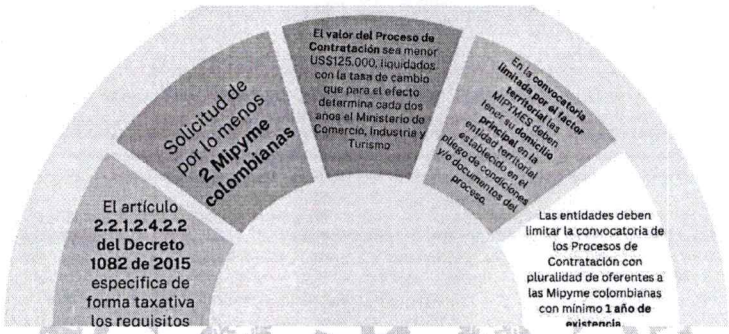

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección, ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución.

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- Si el DEPARTAMENTO se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
- Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

Acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a: Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- Si el DEPARTAMENTO se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y

- Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $257.061.877 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
	PERÚ		BIENES Y SERVICIOS $488.417.566 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.706.187.670 **COP**	
	MÉXICO	N/A	BIENES Y SERVICIOS $257.061.877 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $257.061.877 **USD**	BIENES Y SERVICIOS* $461.594 **USD** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $14.771.718 **USD**
CANADÁ		N/A	BIENES Y SERVICIOS $ 336.138.654 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.344.513.162 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $ 1.680.689.631 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 53.784.653.343 **COP**
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $1.021.836.954 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $255.459.239 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.124.020.650 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**
COREA		BIENES Y SERVICIOS $1.028.000.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $77.110.000.000 **COP (APLICA PARA DEPARTAMENTOS)**	BIENES Y SERVICIOS $359.000.000**COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.700.000.000**COP**	BIENES Y SERVICIOS $2.056.000.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $77.110.000.000 **COP**
ESTADOS AELC		BIENES Y SERVICIOS $1.071.354.018 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $696.380.112 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.561 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.178.489.420 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461**COP**
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.825.530.678 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.725.714.885 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $ 337.737.809 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.725.714.885 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $ 914.594.528 **COP – Lista A** $2.059.666.877 **COP -Lista B** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.725.714.885**COP**
MÉXICO		N/A	BIENES Y SERVICIOS* $ 391.900.299 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $ 50.947.068.122 COP	BIENES Y SERVICIOS* $ 1.959.496.615 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $ 62.707.009.617 **COP**
TRIÁNGULO	EL SALVADOR		VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD	

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
NORTE	GUATEMALA	LÍMITE INFERIOR DEL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD		
	HONDURAS	N/A		
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS $1.071.354.018 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $696.380.112**COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.071.354.018 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461 **COP**
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS $1.021.836.954 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $664.194.120 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.021.836.954 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA		BIENES Y SERVICIOS $250.000 **DEG** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $5.000.000 **DEG**	BIENES Y SERVICIOS $130.000 **DEG** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $5.000.000 **DEG**	BIENES Y SERVICIOS $355.000 **DEG** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $5.000.000 **DEG**

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	N/A	NA	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	NA	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	NA	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	NA	No	No
México		NA	NA	No	No
Triángulo Norte	El	No	NA	No	No
	Guatem		Si	No	Si
	Hondura	No	NA	No	No
Unión Europea		No	No	No	No

Comunidad Andina	NO	Si	No	SI

En virtud del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, conforme a la información relativa a los Tratados vigentes en material de contratación pública, publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en su página web el SECOP.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso.

CRONOGRAMA:

Publicación del aviso de convocatoria pública	15/09/2025
Publicación de estudios previos	15/09/2025
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	15/09/2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22/09/2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	22/09/2025
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/09/2025
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	23/09/2025

Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	23/09/2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/09/2025
Plazo para manifestación de interés	25/09/2025
Realización del sorteo	26/09/2025
Publicación de la lista de precalificados	26/09/2025
Plazo máximo para expedir adendas	26/09/2025
Presentación de Ofertas	30/09/2025
Apertura de Ofertas	30/09/2025
Informe de presentación de Ofertas	30/09/2025
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	02/10/2025
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	07/10/2025
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	08/10/2025
Firma del Contrato	08/10/2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09/10/2025
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10/10/2025
Plazo de validez de las ofertas	90 DIAS

Estas fechas pueden variar al momento de expedirse el acto administrativo de apertura del proceso.

CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones del presente podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el CRONOGRAMA del pliego, en la Secretaría General del Departamento. Igualmente, a partir de esta fecha, puede ser consultado en el sitio Web del portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

San José de Cúcuta, 11 de septiembre de 2025

MARINA LOZANO ROPERO
SECRETARIA GENERAL (E)
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Álvaro Edgar Hernández parra	Asesor Jurídico Externo – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.